

Radicación: N° 294-2015
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: José Bertulfo Toro Calle
Accionado: Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Veinticinco (25) de Agosto de dos mil quince (2015).

Radicación: No. 294-2015
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JOSE BERTULFO TORO CALLE
Demandado: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

La presente demanda fue inadmitida mediante auto del 30 de Julio de 2015, auto notificado en estado electrónico número 0056 del 31 de Julio de 2015, en el cual se concedió el término de diez (10) días para subsanar las falencias allí indicadas.

El 18 de Agosto de 2015, venció el término concedido para subsanar la demanda, guardando silencio la parte demandante conforme a la constancia secretarial obrante a folio 34.

No habiéndose subsanado lo puntualizado por el Despacho, ni interpuesto recurso alguno contra la decisión de inadmisión, se procederá a rechazar la presente demanda en aplicación del artículo 169 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo antes expuesto,

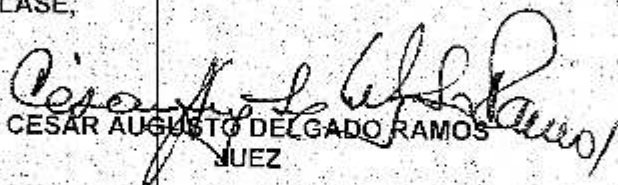
RESUELVE

Primero: Rechazar la presente demanda instaurada por JOSE BERTULFO TORO CALLE contra CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

Segundo: Se ordena la devolución de los documentos sin necesidad de desglose.

Tercero: En firme la presente providencia, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Piso.2
Edificio Comfatolima
Ibagué